**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020.**

**Documento elaborado por el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires[[1]](#footnote-1), para el cuestionario elaborado por el Relator Especial sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, Dr. David Boyd, “Demasiado sucia, demasiado poca, simplemente demasiado. La crisis mundial del agua y los derechos humanos.”**

A fin de colaborar con el Relator Especial, se responde parcialmente el cuestionario y se brinda información específica relativa al acceso al agua en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA o la Ciudad).

**Introducción**

La falta de acceso al agua potable es una problemática actual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.[[2]](#footnote-2) Incluso, la crisis sanitaria ocasionada por la propagación del Covid-19 ha puesto de manifiesto diversos déficits en el servicio de saneamiento y provisión de agua potable, visibilizando una problemática solapada en los últimos tiempos.

Así, desde el Ministerio Público de la Defensa se han abordado diferentes problemáticas relativas al deficitario acceso al agua potable, segura y corriente, especialmente en los barrios populares de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación se presentan los casos más salientes que hemos registrado, dando cuenta además que la vulneración del derecho al agua conlleva directa o indirectamente a la afectación de otros derechos.

**Déficit de acceso al agua. Situación en los barrios populares de la CABA.**

El **deficitario acceso a redes de agua corriente** y segura suele ser un problema central en los barrios vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es dable destacar que las personas que habitan en barrios populares, cuentan con magros ingresos, pues en general no acceden al mercado formal del trabajo, lo que los deja sujetos a una situación de grave vulnerabilidad socioeconómica.

Además, la mayoría de las familias que habitan estos barrios padecen múltiples vulneraciones, pues sus viviendas son muy precarias, en tanto no cuentan con materiales resistentes y sólidos y, además. conviven en condiciones de hacinamiento, pues comparten la misma habitación 3 ó más personas. Sumado a ello, muchos de estos barrios no cuentan con servicios básicos tales como provisión de agua, electricidad, gas y cloacas.

En relación a ello, los vecinos y vecinas de distintos barrios coinciden en que el difícil acceso al agua potable y el mal manejo y gestión de los residuos provocan un desequilibrio ambiental que incide negativamente en su salud y sus condiciones de vida. Así, afirman que la falta de acceso al agua implica la vulneración de sus derechos humanos y reclaman soluciones que reviertan sin demoras esta situación acuciante.

Un caso que da cuenta de esta situación es el del barrio “**Los Piletones**”[[3]](#footnote-3), que linda con el Lago Soldati, cuyos vecinos han manifestado su preocupación por el estado de contaminación del lago y la necesidad de relocalizar las casas más cercanas a este, la necesidad de que se provea un sistema cloacal y tendido de agua potable.

A raíz de ello, en junio de 2013, el Ministerio Público de la Defensa presentó una demanda judicial,[[4]](#footnote-4) en aras de que se ejecuten satisfactoriamente y con participación vecinal, obras vinculadas a la urbanización del barrio contemplando obras de infraestructura en materia de provisión de agua y cloacas y la necesidad de asegurar una adecuada higiene, recolección de residuos y conservación del lago Soldati.

Durante el año 2020, los vecinos insistieron en que los problemas relativos al acceso al agua potable subsisten y que no cuentan con la posibilidad de acopiar agua para cubrir sus necesidades básicas. Tal es así que, a septiembre del 2020, AySA[[5]](#footnote-5), la empresa encargada de proveer servicios de agua y cloacas para la CABA, aún no ha informado sobre el progreso de las obras vinculadas al desarrollo de la red pluvial y cloacal del lugar.

Ante estos escenarios, el Gobierno de la Ciudad ha adoptado **medidas paliativas** poco satisfactorias para los vecinos afectados por un deficitario acceso al agua. Un ejemplo recurrente es la provisión de camiones cisterna que proveen temporalmente de agua a los barrios afectados por la problemática.

Otro caso que merece la pena mencionar es el del asentamiento **Bermejo**, también ubicado en la comuna nº 8[[6]](#footnote-6) de la Ciudad. Allí, los vecinos, acompañados por organizaciones civiles y barriales[[7]](#footnote-7) han manifestado su descontento afirmando que el efectivo acceso al agua se encuentra, históricamente, muy alejado de la realidad en el asentamiento Bermejo.

Este Ministerio Público ha tomado conocimiento en el año 2017 de la dramática situación que atravesaban los vecinos del barrio. Según los informes elaborados por la red barrial, más del 95% de los vecinos estaban conectados a una red de agua informal que carecía de controles de calidad, de mantenimiento y, fundamentalmente, de un sistema constante de presión. Como consecuencia, cerca del 80% de las casas no contaba con agua durante el día y casi la mitad de la población se veía obligada a realizar menos tareas de higiene personal y limpieza en su hogar.

Ante esta situación, el Gobierno de la CABA ha provisto al barrio de un servicio de agua mediante un camión cisterna. Sin perjuicio de ello, los vecinos han resaltado que la medida resulta insuficiente y de dificultosa aplicación práctica por la inaccesibilidad de las calles del barrio, la falta de tanques para reservorio de agua y los acotados horarios en los que circula el camión que los provee de agua.[[8]](#footnote-8)

Esta dura situación ha ocasionado efectos adversos en la salud de los vecinos deteriorando su calidad de vida. Además, la imposibilidad de realizar una adecuada higiene personal ha aumentado enormemente la posibilidad de padecer graves problemas de salud.

Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha avanzado con **proyectos de reurbanización** que contemplan la construcción de redes cloacales y pluviales en ciertos barrios vulnerables.

En esta línea, el Barrio “**Padre Mugica**” sito en la Comuna Nº 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra en un proceso de reurbanización llevado a cabo por el Gobierno local.[[9]](#footnote-9) Aún así, los vecinos del barrio denunciaron que la falta de provisión de agua potable se ha vuelto una situación intolerable en los últimos meses.[[10]](#footnote-10)

En el mes de mayo del corriente año, el barrio sufrió un corte total en el servicio de provisión de agua corriente por más de diez días consecutivos. Todo esto ocurrió dentro del denominado plan de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO)[[11]](#footnote-11) en miras de contener la diseminación del Covid-19. Esta circunstancia ha limitado la posibilidad que tenían los vecinos de desplazarse para auto-proveerse de agua potable. Al respecto, cabe aclarar que la falta de agua y de instrumentos adecuados para la higiene personal de los residentes del “Barrio Mugica”, incidió exponencialmente en el aumento de la cantidad de contagios del Covid-19.

Un caso similar es el de la **Villa 20**, un asentamiento precario e informal ubicado en la Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que enfrenta grandes problemáticas como el difícil acceso al agua segura y el mal manejo de los residuos en la zona.

Debido al impacto que ha provocado en la salud de los vecinos tanto la falta de provisión de agua como el déficit en la gestión de residuos, en el año 2016, se aprobó por ley un proyecto de reurbanización del barrio.[[12]](#footnote-12)

Según datos aportados por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC),[[13]](#footnote-13) las obras para la reurbanización del barrio se encuentran en ejecución y contemplan ejes básicos como el agua, una red cloacal y pluvial y un tendido eléctrico. Si bien las obras planificadas han sido demoradas por la irrupción de la pandemia del COVID-19, se han restablecido a partir de septiembre del corriente año.

De todas formas, los vecinos insisten en que los problemas relativos a la provisión de agua continúan agravando sus condiciones de vida. En esta misma línea, distintas organizaciones sociales e instituciones públicas recalcan que el déficit vinculado con la falta de acceso al agua corriente, ha repercutido negativamente en la salud integral de las personas que viven en el barrio. Asimismo, han descripto que, según los últimos datos aportados por el Ministerio de Salud de la CABA, las consultas médicas asociadas a la ingesta o utilización de agua no segura se han cuadruplicado en algunos casos, afectando mayoritariamente a la población infantil.[[14]](#footnote-14)

**Causa “Mendoza”[[15]](#footnote-15) - Contaminación en la cuenca “Matanza-Riachuelo”**

En el año 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió una demanda presentada por un grupo de vecinos solicitando la íntegra recomposición ambiental y el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo.

En el marco de dicha causa, los actores afirmaron que la cuenca del río Matanza-Riachuelo se encontraba altamente contaminada con zonas que incluso resgistraban un “grado muy elevado de metales pesados y compuestos orgánicos, con fuerte presencia de hidrocarburos totales y pesticidas *organoclorados*".[[16]](#footnote-16) Asimismo, la demanda dejó asentado que esta situación impactaba negativamente en las aguas subterráneas y superficiales y en los suelos de la zona.[[17]](#footnote-17)

Sumado a ello, los demandantes adujeron que dicha contaminación, en gran parte hídrica, les había ocasionado graves problemas de salud y había frustrado su acceso a una vivienda digna y el disfrute a un medio ambiente sano y equilibrado.[[18]](#footnote-18)

Siete años después del positivo fallo de la CSJN, el Cuerpo Colegiado encargado de monitorear el Plan Integral para el Saneamiento Ambiental (PISA) presentó un informe advirtiendo “la persistencia de déficits estructurales y la emergencia de nuevas problemáticas que no fueron suficientemente abordadas por el organismo hasta el momento.”[[19]](#footnote-19)

En marzo del 2017, se presentaron, en el marco de una mesa de trabajo, proyectos habitacionales para barrios afectados de la zona en miras de una relocalización de los vecinos respetando su centro de vida. “A su vez, se avanzó en los planes de acceso al agua segura y se trabajó en el estado de avance del relevamiento físico y en el plan de mejoramiento para el barrio.”[[20]](#footnote-20)

En esta misma línea, actores de la causa denunciaron, en el marco de la quinta audiencia pública por el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo, que la contaminación en la zona persiste y ha llegado a incrementarse por la falta de controles, provocando que sus condiciones de vida continúen deteriorándose.[[21]](#footnote-21)

Respecto del déficit en el acceso al agua potable, la población de los barrios afectados apenas cuenta con conexiones informales, precarias y no adecuadas que presentan distintos problemas como la falta de presión, falta de mantenimiento, mala calidad del agua y riesgos de contaminación. A su vez, este panorama se ha complejizado con la propagación del Covid-19.

Un caso particular se presenta respecto de la Villa 21-24, afectada por la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo. En esta porción del territorio se ha comenzado una obra hídrica financiada por el Banco Mundial para solucionar los problemas que afectan a los vecinos.

1. ElMinisterio Público de la Defensa es un organismo autónomo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que garantiza el acceso universal y gratuito a la Justicia, asignando Defensores Públicos que asisten a los habitantes en sus reclamos contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante GCBA) como también a aquellos que sean imputados por contravenciones, faltas o delitos penales. Asimismo, ha tenido desde sus inicios un papel protagónico en esta garantía de acceso a la justicia en materia de Derechos Humanos en general y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular. Esta tarea es concentrada a través de diferentes medios: reclamos administrativos, acciones para acceder a la información, acciones individuales y colectivas referidas a diferentes derechos (derecho a la vivienda, al acceso a los servicios públicos, a la salud, a la educación, a la alimentación adecuada, etc.). [↑](#footnote-ref-1)
2. Informe técnico: “Agua segura y alimentación, derechos pendientes a ser garantizados”, coordinado por Ianina Tuñón, autoras María Emilia Sánchez e Ianina Tuñón, Observatorio de la deuda social argentina, Universidad Católica de Buenos Aires y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Consultado el 04/11/2020, disponible en:

http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Documentos/2019/2019-Observatorio-Defensoria-Prov-Bs-As-Agua-Segura-Alimentacion.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Ubicado en la Comuna nº 8 de la Ciudad. [↑](#footnote-ref-3)
4. “Ruejas, Noemí Mónica c/ GCBA y otros s/ Amparo”, Expediente Nº: A56731/2013-0 radicado en el juzgado de 1º instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario nº 4, secretaría 8. [↑](#footnote-ref-4)
5. AySA es una empresa con participación estatal mayoritaria creada por el Decreto 304/2006 del Poder Ejecutivo Nacional (disponible en:
h[ttp://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114866/texact.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114866/texact.htm)). A su vez, es concesionaria de los servicios públicos de agua potable y tratamiento de desagües cloacales dentro de la Ciudad de Buenos Aires. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ley CABA Nº 2.329, sobre Delimitación Territorial de las Comunas, sancionada el 10 de mayo del 2007. Disponible en: http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2329.html [↑](#footnote-ref-6)
7. La red barrial “La Unión” es una organización en la que participan abiertamente vecinos e instituciones del barrio INTA, Asentamiento Bermejo, Obrero, María Auxiliadora y complejo Mugica. [↑](#footnote-ref-7)
8. Informe elaborado por la Red Barrial La Unión en base a los resultados obtenidos en el relevamiento de acceso al agua, realizado en el Asentamiento Bermejo durante los días 28 de agosto y 17 de octubre del año 2017. [↑](#footnote-ref-8)
9. Ley CABA Nº 6.129 sobre reurbanización del Barrio "Padre Carlos Mugica", sancionada el 13/12/2018. Disponible en: http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley6129.html [↑](#footnote-ref-9)
10. “La Villa 31 lleva más de una semana sin agua y se disparan los contagios…”, artículo periodístico de Infobae, publicado el 4 de mayo de 2020, disponible en:

https://www.infobae.com/sociedad/2020/05/04/la-villa-31-lleva-mas-de-una-semana-sin-agua-y-se-disparan-los-contagios-ya-hay-133-casos-positivos-y-una-muerte-por-coronavirus/ [↑](#footnote-ref-10)
11. Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº297/2020, sobre el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dictado el 19/03/2020. Disponible en:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320 [↑](#footnote-ref-11)
12. Ley CABA 5705, sobre reurbanización de la Villa 20, sancionada el 24/11/2016. Disponible en: http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5705.html [↑](#footnote-ref-12)
13. El Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) es el organismo público encargado de llevar adelante la política habitacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [↑](#footnote-ref-13)
14. “Informe de la situación actual del acceso a agua segura en Villa 20” elaborado en septiembre del 2019 por el Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud – GCBA, el Programa N° 3 sobre Hábitat, Derecho a la Ciudad y Abordaje Territorial del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad, Defensoría del Pueblo CABA, vecinos y vecinas del barrio, entre otras agrupaciones. [↑](#footnote-ref-14)
15. “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)”, Fallos 331:1622, disponible en:

http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verUnicoDocumentoLink.html?idAnalisis=647639&cache=1508625209538 [↑](#footnote-ref-15)
16. “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)”, Fallos 329:2316, disponible en:

https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=6044131&cache=1541525034467 [↑](#footnote-ref-16)
17. Ibid. [↑](#footnote-ref-17)
18. Ibid. [↑](#footnote-ref-18)
19. Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que persigue mejorar la calidad de vida de la población, recomponer el ambiente y prevenir nuevos daños en la cuenca Matanza Riachuelo. [↑](#footnote-ref-19)
20. Disponible en: https://www.facebook.com/MPDefensaCaba/photos/a.536770333026305/1628741337162527 [↑](#footnote-ref-20)
21. “Reunión por el Riachuelo: entre la indignación de los vecinos y las explicaciones de los funcionarios”, artículo periodístico de La Nación, publicado el 12 de julio del 2019, disponible en: https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/reunion-riachuelo-indignacion-vecinos-explicaciones-funcionarios-nid2267162 [↑](#footnote-ref-21)